

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220004800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, con base en lo normado por el artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Corregir el inciso primero del numeral 1.1 del mandamiento de pago datado 28 de enero de 2022, en el sentido de indicar, que se libra mandamiento de pago por la suma de \$61.504.012.83, y no como de forma errónea se señalara en el auto objeto de corrección.

2.- Por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto de fecha 19 de diciembre de 2022, esto es realizar la respectiva liquidación de costas (ítem 35).

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 045 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 15 de marzo de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--